



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 008 -2010-GRA/CR

Ayacucho, **26 ABR. 2010**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2010, trató el tema relacionado a la Conformación del Equipo Técnico que conducirá las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo - 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 286 -2010-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional eleva ante el Consejo Regional la propuesta del Proyecto de Ordenanza Regional: Conformación del Equipo Técnico que conducirá el Proceso del Presupuesto Participativo 2011, iniciativa solicitada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Dictamen N° 002-2010-GRA-CR/COPPATPGYFI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional del Consejo Regional, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales. Proceso que debe de estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite;

Que la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que el Proceso del Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado y la Sociedad Civil; y dicho proceso debe de estar normado por un Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional.

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional, formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con la municipalidades y la sociedad civil, asimismo el literal c) del artículo 15° de la precitada norma señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y a la Ley de prudencia y transparencia Fiscal.

Que, el literal c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el literal b) del artículo 45° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la función general de planeamiento el diseño de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:



ORDENANZA REGIONAL N° 008 -2010-GRA/CR

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero: APROBAR, la conformación del Equipo Técnico encargado de conducir y brindar el soporte técnico durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2011 del Gobierno Regional de Ayacucho, integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Econ. Walter Meza Delgadillo
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO | Coordinador |
| 2. Econ. Daniel Chuchón Gómez
Sub Gerente de Planeamiento
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO | Miembro |
| 3. Ing. Eugenio Carhuancho Arias
Supervisor de Programa Sectorial II
Sub Gerencia de Planeamiento
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO | Miembro |
| 4. Econ. Pedro Huamani Oré
Supervisor de Programa Sectorial I
Sub Gerencia de Planeamiento
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO | Miembro |
| 5. Ing. Andrés Tipe Gómez
Planificador III
Sub Gerencia de Planeamiento
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO | Miembro |
| 6. Ing. Mario Cueto Cárdenas
Representante del Colegio de Ingenieros del Perú | Miembro |
| 7. Sr. Juan Alberto López Mayorga
Representante del COREDE | Miembro |
| 8. Ing. Jenny E. Limaylla Agreda
Sub Gerente de Programación e Inversiones
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO | Miembro |
| 9. Ing. Eduard De la Torre Moreno
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO | Miembro |

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 26 días del mes de abril del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Zonia Mercedes de Arango
Prof. Zonia Mercedes de Arango
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

ORDENANZA REGIONAL N° 008 -2010-GRA/CR

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 26 días del mes de abril del año dos mil diez.



[Handwritten Signature]
ING. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE